

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

ARMENIA, QUINDÍO, SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO  
(2021)

REFERENCIA

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
DEMANDADOS: LUIS ENRIQUE DIAZ ARANZAZU  
RADICACION: 630014003008-2015-00544-00

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado se le reconoce personería para actuar en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, a la abogada DANYELA REYES GONZALEZ, identificada con tarjeta profesional 198.584 del C.S.J., en los términos del poder conferido.

De otro lado, y dando respuesta al derecho de petición se le indica a la petente, que el presente asunto, fue rechazado por auto del 21 de enero de 2016, ordenándose la entrega de los documentos base de ejecución, sin necesidad de desglose; así las cosas, líbrese oficio a la peticionaria comunicando lo aquí señalado, e informándole a los correos señalados en la petición, el trámite a seguir para el agendamiento de la cita correspondiente para la entrega de los documentos.

**NOTIFIQUESE,**

El Juez,

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 08/10/2021



EDISON RIVERA ROBLES  
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**484c0d484d5a7792f60413dd6ec6a9039e54bc19162d0ea85ed2a5b610975  
550**

Documento generado en 07/10/2021 09:35:07 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**